



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE NAVALMANZANO (SEGOVIA)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual 2-2017 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navalmanzano (Segovia).

Por Acuerdo del Pleno Municipal de este Ayuntamiento de fecha 7 de agosto de 2018, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual 2-2017 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por Aridona Diversa, S.L., conforme documento técnico redactado por los Arquitectos D. Fernando Nieto Criado y Jesús Nieto Criado, comprensivo de la siguiente Modificación:

- ***Reclasificación de una serie de parcelas que actualmente tienen la clasificación de suelo rústico común (y que resultan ser propiedad del promotor), como suelo urbanizable de uso predominante industrial, integrándose en un nuevo sector de suelo urbanizable de uso industrial a denominar como SECTO «A-4i».***

De conformidad con lo establecido por el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), en relación a lo dispuesto en el artículo 164 del citado Reglamento, la Modificación Puntual se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Segovia y en la página Web del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación del citado instrumento por cuantos lo deseen, en las oficinas del Ayuntamiento en días y horas de oficina: Lunes a viernes, de 9 a 14 horas, así como en la página web del Ayuntamiento: www.navalmanzano.es y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar, con arreglo a lo establecido en el artículo 432 del RUCyL.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 del RUCyL en el área de actuación cuyo régimen urbanístico vigente se modifica, con arreglo a lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Navalmanzano, 13 de agosto de 2018.

El Alcalde,

Fdo.: PABLO ÁNGEL TORREGO OTERO